

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
NUMERO: 100-03-02-018
FECHA: FEBRERO 26 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA PARA ASISTENCIA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO No. 1.130.17.08-13828 DE DICIEMBRE 27 DE 2024.

El Gerente General de INNOVATECH E.I.C.E. Doctor **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**, nombrado mediante Decreto No 1-17-0002 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No 0023 del 01 de enero del 2024, Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, desconcentración de funciones, así como en la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*".

Que mediante el Decreto No. 1045 de junio 29 de 1995 se creó el Fondo Departamental de Pensiones Públicas del Valle del Cauca – FODEPVAC-, como una cuenta especial, sin personería jurídica, adscrita a la Secretaría de Servicios Administrativos del Departamento (Hoy Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional).

Que con fecha 27 de enero de 2006, fue expedido el Decreto No. 0073, por medio del cual se reglamenta el Fondo Departamental de Pensiones Públicas del Valle del Cauca – "FODEPVAC" y se modifica el Decreto No. 1045 de 1995.

Que en el artículo 35 de este último Decreto, se precisa que existirá un Comité de Seguimiento de la ejecución del contrato para la administración de los recursos del Fondo, conformado, entre otros, por el Doctor **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO (Gerente General)**.

Que se establece igualmente que el Comité se reunirá como mínimo una vez al mes, con el fin de evaluar la ejecución de cada una de las labores que son objeto del contrato, y establecer los planes de acción que sean necesarios.

Que el 27 de diciembre de 2025, fue celebrado el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No.1.130.17.08-13828 entre el Departamento del Valle del Cauca – Fondo Departamental de Pensiones Públicas del Valle del Cauca – FODEPVAC, y la Fiducia FIDUCIARIA BOGOTA S.A.



Que el contrato No.1.130.17.08-13828: "(...) tiene por objeto la administración de los recursos y rendimientos del Fondo Departamental de Pensiones Públicas del Valle del Cauca – FODEPVAC, a través de la constitución de un patrimonio autónomo".

Que dentro en el Contrato No.1.13.017.08-13828, en la CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ADSCRITAS AL FODEPVAC, está en los numerales 2) *Presentar observaciones o sugerencias al Administrador, a través del Comité de Seguimiento de Ejecución del Contrato, acerca de los informes presentados y estrategias propuestas, que serán de análisis del administrador fiduciario para considerar si son o no aplicables...* y ...9) *Dar al administrador, a través del Comité de Seguimiento de Ejecución del Contrato, las recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta el texto del mismo y los informes de supervisión.*

Que teniendo en cuenta las múltiples ocupaciones y responsabilidades a cargo del Doctor **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO (Gerente General)**, no le es posible atender con regularidad las reuniones del Comité de Seguimiento de Ejecución del Contrato.

Que, por lo anterior, y a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que garanticen el seguimiento a la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1.130.17.08-13828 del 27 de diciembre de 2024 para la administración de los recursos y rendimientos del Fondo Departamental de Pensiones Públicas del Valle del Cauca - FODEPVAC, se hace necesario delegar la representación en el COMITÉ DE SEGUIMIENTO en el cargo el cargo de LAURA MARCELA BAHOS MURILLO (CONTRATISTA PROFESIONAL), conforme a la normatividad vigente.

RESUELVE:

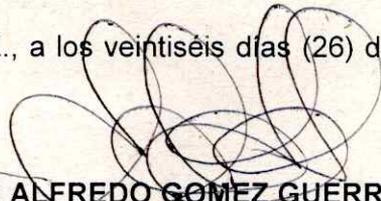
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la participación en el Comité de Seguimiento de Ejecución del Contrato No.1.130.17.08-13828 suscrito el 27 de diciembre de 2024 con la Fiduciaria Bogotá S.A. de **INNOVATECH E.I.C.E.**, en los casos en que no pueda asistir Doctor **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO (Gerente General)**, en el OSCAR HERNAN LENIS BERRIO (SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO), identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 6.320.441 de Guacarí, quien asistirá y participará activamente en la reuniones y decisiones de este Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: En Concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto No.0073 de 27 de enero de 2006, comunicar el presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali D.E., a los veintiséis días (26) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
GERENTE GENERAL

